



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13143

14/05/2020

29797

AUTOR/A: MARCOS ORTEGA, Milagros (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); GUTIÉRREZ DÍAZ DE OTAZU, Fernando Adolfo (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP)

RESPUESTA:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) entre los principios a tener en cuenta a la hora de plantear el desconfinamiento ha definido, entre otros, la necesidad de gestionar el riesgo de importar y exportar casos más allá de nuestras fronteras, para lo que recomienda la implementación de medidas de control y aislamiento para personas contagiadas o que provengan de zonas de riesgo. Por ello, durante el periodo de desescalada se deben intensificar las medidas de vigilancia y control higiénico sanitarias a todos los viajeros internacionales con el objetivo de evitar la aparición de casos importados.

La cuarentena significa restringir las actividades o separar a las personas que no están enfermas pero que pueden haber estado expuestas a la COVID- 19 con el objetivo de prevenir la propagación de la enfermedad, durante 14 días, como así establece la OMS.

En este sentido, el Gobierno ha dictado diversas órdenes ministeriales que limitan la entrada en España de personas procedentes del extranjero, tales como la Orden INT/396/2020, de 8 de mayo, por la que se prorrogan los controles en las fronteras interiores terrestres con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o la Orden INT/356/2020, de 20 de abril, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Gran parte de los países europeos de nuestro entorno han venido adoptando medidas por las que se establecen periodos de cuarentena de 14 días a los viajeros que entran en sus territorios. En España, esta medida se ha venido aplicando a las autorizaciones excepcionales otorgadas para las repatriaciones de españoles y residentes en España procedentes de Italia.

Se consideró necesario aplicar una cuarentena durante 14 días, ante el inicio de la desescalada para reforzar las medidas de control. Los datos positivos sobre la evolución de la pandemia y la rapidez con la que se está llevando a cabo la desescalada, especialmente en algunas zonas, indican que el objetivo de abrir España al turismo es posible en un marco de seguridad sanitaria para todos, momento en el que se levantará la obligación de la cuarentena.

El Gobierno de España acoge con satisfacción las recomendaciones sobre turismo y transporte emitidas por la Comisión el 13 de mayo para restaurar la libertad de movimientos y levantar de forma gradual y coordinada tanto los controles fronterizos entre los Estados miembros como las restricciones de los viajes en los Estados, regiones y zonas con una evolución positiva de la pandemia y una situación epidemiológica suficientemente similar, al objeto de lograr que vaya recuperándose progresivamente la actividad turística, respetando las recomendaciones sanitarias. Se trabaja de forma muy intensa con nuestros socios europeos para recuperar la libertad de movimientos dentro de la Unión Europea y el espacio Schengen.

También se está desarrollando una labor conjunta entre los ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Interior; Sanidad e Industria, Comercio y Turismo, con la colaboración de nuestros socios europeos.

El Gobierno irá dando los pasos necesarios para levantar las restricciones a la movilidad y a la ocupación en los modos del transporte. De hecho, ya trabaja con varios escenarios:

- Levantar las fronteras intraeuropeas, para lo que se eliminará la obligatoriedad de guardar cuarentena para los ciudadanos que lleguen a nuestro país. Si bien, se mantendrán medidas de control como la toma de temperatura, la cumplimentación de cuestionarios o la monitorización de las personas que entren a través de los aeropuertos y puertos.
- Se estudia abrir más puntos de entrada designados tanto en aeropuertos como en puertos.





- Poner en marcha experiencias piloto de rutas seguras antes del levantamiento de las restricciones en las fronteras, a ciudadanos del espacio Schengen, manteniendo todas las medidas de control sanitario que eviten cualquier riesgo de rebrote.
- Valorar la implantación de posibles rutas seguras para terceros países, siempre que se encuentren en un mismo nivel de seguridad sanitaria y se establezcan acuerdos en términos de reciprocidad.

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo tres premisas:

- Los datos epidemiológicos deberán avalar la apertura tanto de la movilidad entre nacionales, como de las fronteras a ciudadanos comunitarios y, en su caso, de terceros países.
- Las medidas de apertura se coordinarán con los Estados miembros de la Unión Europea en términos de protocolos de seguridad estandarizados tanto en materia sanitaria como de toda la cadena turística.
- Todas las actuaciones se harán en un marco de seguridad y predecible. Las guías y recomendaciones que la Comisión ha aprobado en esta materia serán una referencia esencial.

Madrid, 17 de junio de 2020